



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 10-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. -----

En la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre del dos mil dieciséis, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **INACIF y/o EL ARRENDATARIO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo de dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010); y, c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, por otra parte **EBER NOEL GARCÍA LUCERO**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de

este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veinte cero cero seiscientos cuarenta y nueve cero ciento uno (2420 00649 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la séptima avenida siete guión setenta y ocho de la zona cuatro, Edificio Centroamericano, Oficina un mil ciento dos (1102), de esta capital, comparezco en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **FINKOWA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochocientos noventa y ocho mil seis guión uno (3898006-1); calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veinticuatro de junio de dos mil quince por la Notaria Sonia Elizabeth Chiché Equité debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta (453240), folio seiscientos ochenta y nueve (689) del libro trescientos ochenta (380) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco de junio de dos mil quince; que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL ARRENDANTE**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes conforme a la ley para el presente acto; d) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 43 literal e), y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 del Reglamento de la misma Ley; y, 3 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de



Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, declaro que mi representada no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la misma ley, y que sobre el bien objeto del presente arrendamiento, no pesan gravámenes, anotaciones, ni limitaciones que puedan afectar los derechos del **INACIF**. Asimismo declaro que el Bien Inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad. -----

TERCERA: ANTECEDENTES. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada la entidad **FINKOWA, SOCIEDAD ANÓNIMA** es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en la trece (13) calle cuatro guión cincuenta y cinco (4-55) zona uno (1) ciudad de Guatemala, inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número un mil setecientos setenta y dos (1772), folio ciento sesenta (160), libro cuarenta y siete (47) del Libro Antiguo.-----

CUARTA: DEL ARRENDAMIENTO. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada da en arrendamiento al **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, el bien inmueble identificado en la cláusula anterior, el cual será utilizado para Oficinas Administrativas del **INACIF**, con las medidas y colindancias que constan en su respectiva inscripción registral, dicho inmueble cuenta con los siguientes ambientes:-----

SÓTANO
- Veintinueve (29) parqueos.
- Dos calderas de agua caliente (las cuales no están en funcionamiento).
- Cisterna con dos bombas.
- Pozo de agua.
- Sistema de desagües conectados a la red municipal.
- Área de guardianía con baño completo.

- Área de contadores eléctricos.

PRIMER NIVEL:

- Lobby del edificio y ambiente libre atrás de elevador.
- Servicios sanitarios (5 inodoros, 5 lavamanos y 2 mingitorios).
- Elevador marca SWISS con capacidad de 800 lbs.

SEGUNDO NIVEL:

- Completo

TERCER NIVEL:

- Completo

CUARTO NIVEL:

- Completo

QUINTO NIVEL:

- Completo

TERRAZA:

- Completa
- Una (1) cisterna.
- Dos (2) baños con instalaciones completas (puertas de madera deterioradas).

LOCALES ARRENDADOS:

La parte arrendante indica que los locales que se señalan a continuación, y que forman parte del inmueble objeto del presente contrato, se encuentran arrendados por particulares y que no poseen ninguna relación o responsabilidad con el **INACIF**:

- Local ubicado en la trece (13) calle cuatro guión sesenta y nueve (4-69), zona uno (1) de esta capital.
- Local ubicado en la trece (13) calle cuatro guión cuarenta y cinco (4-45), zona uno (1) de esta capital.
- Local ubicado en la quinta (5ta) avenida y trece (13) calle esquina, doce guión setenta y seis (12-76) y doce guión ochenta y dos (12-82) zona uno (1) de esta capital.
- Local ubicado en la quinta (5ta) avenida doce guión sesenta y dos (12-62), zona uno (1) de esta capital.
- Local ubicado en la quinta (5ta) avenida doce guión sesenta y seis (12-66), zona uno (1) de esta capital.
- Local ubicado en la quinta (5ta) avenida doce guión sesenta y cuatro (12-64), zona uno (1) de esta capital.

QUINTA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES. Los comparecientes manifestamos que el arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

a) **DEL PLAZO:** El plazo se conviene en doce (12) meses, el cual está comprendido



del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **b) DE LA RENTA:**

La renta convenida por el uso del bien inmueble arrendado en el plazo estipulado es

de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.67,200.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; cifra

que se pagará en moneda de curso legal del país al tipo de cambio publicado por el

Banco de Guatemala Quetzal-Dólar de los Estados Unidos de América, vigente al

último día del período correspondiente a cada pago. Dicha renta se cancelará

mediante doce (12) pagos mensuales y consecutivos de **CINCO MIL SEISCIENTOS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.5,600.00) cada uno, que

incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, correspondiente a los meses de enero a

diciembre de dos mil diecisiete. Los pagos antes indicados se efectuarán dentro del

plazo que establece el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual

regula que los pagos a efectuar al contratista se harán dentro del plazo de treinta (30)

días posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura respectiva.

EL ARRENDANTE, debe emitir la factura dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes de concluido el mes en que haya generado el pago de la renta y se

cancelará en quetzales en las oficinas de la Sección de Tesorería del **Instituto**

Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, ubicada en la trece calle cuatro

guión cincuenta y cinco de la zona uno de esta ciudad capital. El pago se hará con

cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once

millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero

cero cero guión cero cero seis guión cero cero cero guión ciento cincuenta y uno

guión cero ciento uno guión once (11200046-01-00-000-006-000-151-0101-11),

vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017) o la que designe la Unidad

Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala,

para el efecto. **c) SERVICIOS:** Los pagos en concepto de cuotas de servicio de

energía eléctrica, servicio de agua potable, mantenimiento y limpieza de áreas comunes tales como pasillos, parqueo, etcétera, que se generen durante el tiempo que se encuentre vigente el presente contrato, serán cancelados por **EL INACIF**. **d) DESTINO:** El **INACIF** destinará el bien inmueble arrendado para Oficinas Administrativas: como Almacén, Bodega, Archivo, Parqueo de vehículos propiedad del **INACIF** y personal administrativo, entre otros. **e) PROHIBICIONES:** El **INACIF** tiene prohibido ceder total o parcialmente este contrato, arrendar o subarrendar directa o indirectamente el bien inmueble. Asimismo, el **INACIF** tiene prohibido darle al bien inmueble arrendado destino diferente al estipulado anteriormente o realizar actividades contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres o que causen molestias a los vecinos. El **INACIF** será responsable de los daños que se causen derivado de la infracción de las prohibiciones pactadas; **f) MEJORAS:** El **INACIF** puede realizar modificaciones para el acondicionamiento del bien inmueble, pero éstas no deberán afectar la estructura del mismo, sin embargo, queda autorizado para hacer las divisiones y tabicaciones que se requieran, las que podrá retirar al finalizar el arrendamiento. Las mejoras que no fueren desmontables podrán quedar en el inmueble arrendado al finalizar la vigencia del presente contrato, previo acuerdo de pago con **EL ARRENDANTE**; **g) REPARACIONES POR DAÑOS:** Las reparaciones posteriores necesarias consideradas menores en el bien inmueble arrendado serán realizadas por el **INACIF** con previo aviso a **EL ARRENDANTE**. Las reparaciones necesarias consideradas mayores deberán ser comunicadas por el **INACIF** a **EL ARRENDANTE** a efecto que las realice; **h) DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE:** El **INACIF** entregará el bien inmueble arrendado a **EL ARRENDANTE** en las mismas condiciones en que lo recibe, salvo el deterioro por uso normal y reparaciones menores realizadas por cuenta del **INACIF**; **i) SUSTANCIAS DAÑINAS:** Le es prohibido al **INACIF** depositar en el bien inmueble arrendado sustancias explosivas,



inflamables, salitrosas o de cualquier naturaleza que causen daño al bien inmueble; y,
j) **EL INACIF** colocará por su cuenta extinguidores industriales en lugares estratégicos del bien inmueble arrendado.-----

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL ARRENDANTE**, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el **INACIF** extienda constancia que **EL ARRENDANTE**, cumplió con los términos contractuales correspondientes. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual del **EL ARRENDANTE**. -----

SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes casos: I) Por vencimiento del plazo del contrato; II) Si el **INACIF** no está solvente con el pago de la renta y adeuda por lo menos cuatro meses vencidos; III) El **INACIF** podrá terminar el presente contrato antes de su vencimiento y sin incurrir en responsabilidades en cualquier tiempo, estando obligado únicamente a dar el aviso por escrito a **EL ARRENDANTE**; IV) Los comparecientes podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato. -----

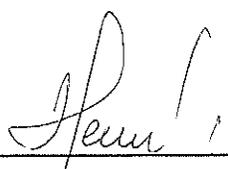
OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL ARRENDATARIO**, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL ARRENDANTE** y de común acuerdo con

la misma, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

NOVENA: COHECHO. Yo, EL ARRENDANTE, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. -----

DÉCIMA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato surta sus efectos legales y nos obligue, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. Nosotros, los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F).  F). 

Inq. Sergio Danilo Herrarte Pedrosa
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: ** US\$.6,720.00 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 10912

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100.—

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.—

Para garantizar: a nombre de FINKOWA, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 10-2016-ATJ), de fecha 01 de Diciembre del 2016 QUE SE REFIERE AL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA TRECE (13) CALLE CUATRO GUIÓN CINCUENTA Y CINCO (4-55) ZONA UNO (1) CIUDAD DE GUATEMALA, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.—

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

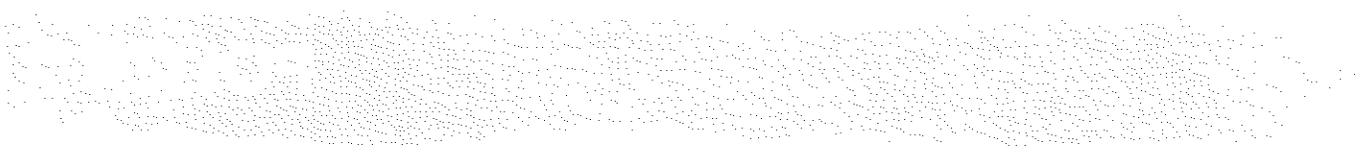
EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 20 de Diciembre del 2016.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

SVIVAR2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA
RECIBIDO
20 DIC 2016
ASESORIA TÉCNICA JURIDICA
FIRMA:
HORA: 10:00



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: THE DIRECTOR, UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM: DR. [Name], DEPARTMENT OF CHEMISTRY
SUBJECT: [Topic]

RE: [Topic]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]



Guatemala, 20 de Diciembre del 2016.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo número 59, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por este medio **CERTIFICAMOS:**

La autenticidad de la póliza de fianza clase C-2 con número 10912 y que la misma fue emitida por **AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANÓNIMA.**, en fecha 20 de Diciembre del 2016, con total apego y en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza en referencia posee facultades y competencias plenamente vigentes para firmar la misma, por lo que es totalmente válida para surtir los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Carlos Fernandez Gomar.
Apoderado



AFIANZADORA  G&T

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



**ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-028-2016
Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis**

**LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Director General ejerce la representación legal del mismo y le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala no posee suficientes inmuebles propios en el interior del país para establecer las sedes periciales, por lo que se hace necesario el arrendamiento de inmuebles para la prestación del servicio de investigación científica, es por ello que debe tenerse la infraestructura y el equipo respectivo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación del contrato será realizada por la Autoridad Administrativa Superior de la Institución.

CONSIDERANDO

Que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 10-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR TANTO

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con base en lo considerado y leyes citadas.



100

100

100

100

100

100

100

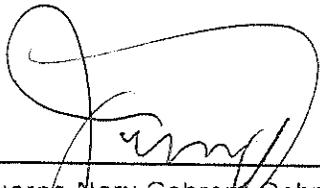


ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-028-2016
Guatemala, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis

ACUERDA

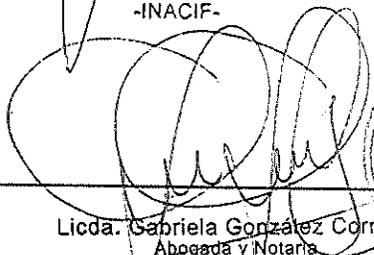
Artículo 1. Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 10-2016-ATJ)**, DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, celebrado entre **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA**, en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y **EBER NOEL GARCÍA LUCERO**, en su calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **FINKOWA, SOCIEDAD ANÓNIMA** quien es legítima propietaria del bien inmueble objeto de arrendamiento, por el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cuya renta se cancelará en doce pagos, de **CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,600.00)** correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil diecisiete, mismos que ascienden al monto total de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,200.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cifra que se pagará en moneda de curso legal del país al tipo de cambio publicado por el Banco de Guatemala Quetzal-Dólar de los Estados Unidos de América, vigente al último día del período correspondiente a cada pago.

Artículo 2. Notifíquese.

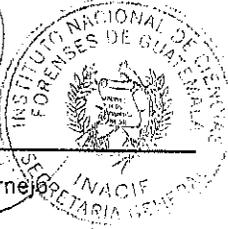


Sr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-





Licda. Gabriela González Cornejo
Abogada y Notaria
Secretaría General a.i.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-







Conit

Oficio No. ATJ-172-2016

Guatemala, 28 de Diciembre de 2016

Licenciado
Saúl Eriberto Urrutia Barrientos
Jefe de la Unidad de Registro de Contratos
Contraloría General de Cuentas
Avenida Simeón Cañas 5-58, zona 2
Presente

Licenciado Urrutia Barrientos:

Con el objeto de dar cumplimiento al registro que debe hacerse de los contratos que en su momento se suscriben, se adjunta copia simple de los siguientes documentos:

1. COPIA SIMPLE DE ACUERDO NÚMERO No. DGC-028-2016 DE FECHA 22/12/2016.
2. COPIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 10-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.
3. COPIA SIMPLE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.

Sin otro particular,

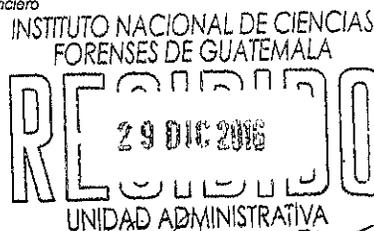
Deferentemente,

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA



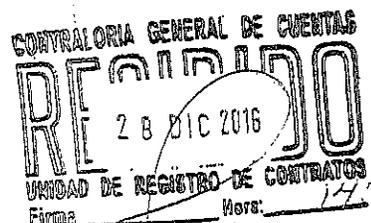
Firma: [Signature] Hora: 10:20

C.c. Jefatura de Auditoría Interna
Jefatura de Departamento Administrativo Financiero
Jefatura de la Unidad Administrativa



Firma: [Signature] Hora: 9:25

[Signature]
José Estuardo Díaz Mazariegos
Asesoría Técnica Jurídica
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



Firma: [Signature] Hora: 14:57

